

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: ESE-CSA-061-2026	
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 13 DE 2026
CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES
REPRESENTANTE LEGAL:	ARVEY ALEXANDER ZAMBRANO ANDRADE
CONTRATISTA:	DAMARIS GABRIELA CHAMORRO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1193533837
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:	DIRECCIÓN: LOS ANDES CEL: EMAIL:
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERA JEFE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA DIMENSION DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES (SSAAJ) DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 MESES Y 18 DIAS- DESDE EL 13 DE ENERO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2026
VALOR:	\$9.490.000

Entre los suscritos a saber: **ARVEY ALEXANDER ZAMBRANO ANDRADE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.089.242.719 de Los Andes, quien obra como Representante Legal de la Empresa Social del Estado **ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES**, con Nit. 900.142.446-5, del municipio de Los Andes (Nariño), en su condición de Gerente, debidamente facultado para celebrar contratos y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA ESE**, por una parte y por la otra parte **DAMARIS GABRIELA CHAMORRO HERNANDEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **1193533837**, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: a) Que en desarrollo de los preceptos constitucionales y legales, previstos por los artículos 48 y 49 de la C.P., la ley 100 de 1993 y la Ley 715 del 2001, corresponde al Estado garantizar el servicio público de la salud. b) Que para la adecuada prestación de los servicios a cargo del **ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES**, se hace necesario contratar un profesional en enfermería. c) Que en la planta de personal de la **ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES** no existe personal con los conocimientos para cumplir con las actividades objeto del presente contrato. d) Que la presente contratación se realiza con base en lo establecido en el Estatuto de contratación Adoptado mediante Acuerdo No 09 de 19 de noviembre de 2025, proferido por la Junta Directiva de la Entidad y lo contenido en el Manual de Contratación. e) Que conforme a lo anterior y existiendo mérito suficiente para adelantar la contratación, contarse con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal previa, no contarse con personal de planta para asumir el asunto y demás requisitos preparatorios, se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO.-** LA CONTRATISTA se obliga para con LA ESE a realizar: la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERA JEFE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A LA DIMENSION DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES (SSAAJ) DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES.** **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.** - El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, desde el 13 de enero, hasta el 31 de marzo de 2026. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** LA ESE pagar a favor de LA CONTRATISTA, la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS**

Proyectó: Jhonny Madroñero	Revisó: Carlos Cadena	Aprobó: Alexander Zambrano
Cargo: Coordinación de contratación	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerencia
Original: Secretaría de Gerencia	Copia: Archivo Central	Folios: 3

M/CTE (\$9.490.000) en tres cuotas una por valor de DOS MILLONES CIENTONOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.190.000) y dos por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.650.000) cada una, pagadera mes vencido. **PARAGRAFO 1:** En todo caso los pagos a cargo de la entidad contratante estarán sujetos al plan anual mensualidad de caja. **PARAGRAFO 2:** El pago requiere: informe presentado por el contratista y avalado con la supervisión de **EL GERENTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, certificación del cumplimiento del objeto durante el mes, y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1). Cumplir con las metas estipuladas dentro de los COAI en relación al área de salud sexual y reproductiva y otras dimensiones. 2). Realizar la coordinación de las actividades correspondientes al área de salud sexual y reproductiva. 3). Realizar atención por urgencias. 4). Coordinación de las actividades correspondientes al área de salud sexual y reproductiva. 5). Apoyar el programa de servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes (SSAAJ) de la ESE ENTRO DE Salud de Los Andes. 6). Realizar el acompañamiento en el servicio de traslado básico a centros de salud fuera del municipio 7) Ejecutar procedimientos propios de enfermería. Seguir las instrucciones y Plan de tratamiento según criterio médico, con plena observancia de los derechos del enfermo. 8) Realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de usuarios, según el caso. 9) Participar en el desarrollo de programas de promoción y Mantenimiento de la salud de acuerdo a la resolución 3280. 10) Participar en El diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia de LA E.S.E. 11) Promover en su área de trabajo, la participación de la comunidad en actividades de salud. 12) Realizar actividades PIC relacionadas con el programa de salud sexual y reproductiva 13) Apoyar en la administración, seguimiento e informes de tratamientos de enfermería de las patologías de interés en salud pública cuando se requiera, aplicando los protocolos y guías de manejo establecidos en la Resolución 412 de 2000 y demás normas. 14) Observar las indicaciones dadas desde la Gerencia en torno a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad en la prestación de los servicios de salud. 15) Estimular la atención en los temas prioritarios en Seguridad Sexual y Reproductiva 16) Fortalecer el Sistema Integral de Información en Salud (SIIS) como herramienta que permita conocer la situación de la SSR. 17). Apoyar en consejería en Lactancia materna y aplicación de estrategias que la empresa desarrolle e implemente en los diferentes programas de promoción y prevención. 18) Realizar con claridad las notas de enfermería, notas de evolución y demás requisitos en la atención del paciente, de acuerdo con la normatividad jurídica vigente. 19) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. 20) Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por La E.S.E. 21) Entregar los Informes asignados los cinco Primeros días de cada Mes. 22) Desarrollar acciones de promoción de salud y mantenimiento de enfermedad en las actividades cotidianas y educación sobre aspectos básicos del estado y cuidado del paciente. 23) Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado. 24) Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la ESE. 25) Elaborar planes de mejoramiento cuando sean requeridos. 26) Conocer y aplicar completamente el manual de procesos, subprocesos y manuales de procedimientos, y guías de atención adoptadas por El Centro de Salud de Los andes E.S.E y demás programas y/o estrategias sistemas que implementen en la empresa. 27) Participar en los comités o subcomités implementados por la empresa para la prestación del servicio. 28) Coadyuvar con la implementación y el desarrollo del sistema obligatorio de garantía de calidad de la salud. 29) Diligenciar los registros de acuerdo a los sistemas de información disponibles en El Centro de Salud de Los Andes. 30) Presentar oportunamente al supervisor del contrato un informe mensual y uno final, al terminar la ejecución del contrato de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la institución, sobre las actividades realizadas durante el periodo anterior, en cumplimiento al objeto del contrato sobre el desarrollo de las actividades pactadas. 31) Al momento de terminación del objeto contractual entregar el archivo documental en atención a la ley 594 de 2000, inventarios, y demás elementos de uso institucional. 32) Permanecer con su atuendo completo, limpio y portar los distintivos que la entidad le solicite o suministre 33) Velar por el buen uso y responder por los daños o pérdidas de los elementos y /o equipos que le entregue el contratante para la ejecución del contrato mediante acta suscrita dentro de los quince (15) días

Proyectó: Jhonny Madroñero	Revisó: Carlos Cadena	Aprobó: Alexander Zambrano
Cargo: Coordinación de contratación	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerencia
Original: Secretaría de Gerencia	Copia: Archivo Central	Folios: 3

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES			
NIT. 900142446-5			
LOS ANDES - NARIÑO			
CONTRATACION			
VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
1	2025	MP03-GJ-CO-02	3 de 6

siguientes al inicio del contrato con el almacenista, informar de manera oportuna sobre los elementos y equipos que no funcionen adecuadamente o hayan perdido su vida útil, con la finalidad de tener actualizado el inventario y los cuales deben ser restituidos al vencimiento del plazo del presente contrato, en el mismo estado de conservación y funcionamiento de que le fueron entregados. 34). Realizar la captación de las siguientes metas: Antígenos prostáticos: 5; Tamizaje VIH:20; Tamizaje para TBC: 2; captación de gestantes antes de la semana 12, Consulta por Enfermería a libre demanda. 35) Prestar sus servicios en concordancia a la Misión, Visión y Políticas Institucionales bajo los principios de humanización del servicio. 36). Realizar todas las actividades y procedimientos inherentes al servicio contratado. 37). Autorizar a la ESE el descuento directamente proporcional a la pérdida, sobre los honorarios de los valores perdidos por el Centro de Salud por causas atribuibles al contratista en función de la actividad contratada tales como glosas, no acatamiento de planes de mejoramiento de la calidad, pérdidas o daños de equipos, uso irracional de insumos y otros de esta naturaleza, cuando a juicio de la entidad se presenten hechos constitutivos que ameriten el descuento, se adelantara el requerimiento al contratista dejando constancia escrita del hecho y agotando el debido proceso el que se estructura en las siguientes etapas a). Reporte Del Hecho b). Solicitud De Descargos c) Desarrollo de una audiencia en las que se expondrán las circunstancias que motivan la actuación LA CONTRATISTA sustentara sus descargos y podrá rendir las explicaciones del caso, en dicha audiencia se tomara la decisión. 38). Cumplir estrictamente con las actividades programadas dentro del plan de capacitaciones institucional de la entidad contratante, además de las reuniones, talleres, seminarios o eventos que tengan relación con las actividades contratadas tendientes a la actualización de normas y adelantos técnico científicos aplicables a la entidad, socializar el contenido y cumplir los compromisos asumidos como resultado de la asistencia a las capacitaciones externas y allegar a la misma copia de los certificados de capacitaciones y/o formación continua recibidos por entidades externas y obtenidos en su condición de contratista. 39. Realizar coordinación de demanda inducida de acuerdo a la resolución 3280 para el mantenimiento de la salud. 40. Realizar disponibilidad de urgencias y remisiones 41). Encuestas de satisfacción del usuario: El CONTRATISTA acepta que la IPS, en ejercicio de sus funciones de evaluación, control y mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de salud, aplique encuestas de satisfacción a los usuarios atendidos por aquel en desarrollo del objeto contractual, El CONTRATISTA se obliga a facilitar la aplicación de dichas encuestas, permitir el acceso a la información estrictamente necesaria para este fin y abstenerse de influir, condicionar o intervenir en la libre expresión de la opinión de los usuarios o sus familiares. Los resultados de las encuestas de satisfacción serán utilizados como insumo para la evaluación de la calidad del servicio asistencial, la formulación de planes de mejoramiento y el seguimiento contractual. 42). El CONTRATISTA se obliga a participar activa y responsablemente en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC de la IPS, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y los lineamientos institucionales. En cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá: a) Cumplir los protocolos asistenciales, guías de práctica clínica, procesos de seguridad del paciente y estándares de calidad adoptados por la IPS para el servicio contratado. b) Participar en las actividades de autoevaluación, auditoría clínica, comités, capacitaciones y seguimiento que se deriven del PAMEC y que guarden relación directa con la prestación del servicio asistencial. c) Reportar eventos adversos, incidentes y riesgos en salud conforme a los procedimientos institucionales. d) Ejecutar las acciones de mejora que le correspondan, respetando su autonomía técnica y científica. e) Suministrar información veraz, completa y oportuna requerida para los procesos de calidad y auditoría. La participación del CONTRATISTA en el PAMEC y en las actividades de calidad no configura subordinación laboral ni control jerárquico permanente, sino el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales propias de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento injustificado de las obligaciones establecidas en la presente cláusula será considerado incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el

Proyectó: Jhonny Madroñero	Revisó: Carlos Cadena	Aprobó: Alexander Zambrano
Cargo: Coordinación de contratación	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerencia
Original: Secretaría de Gerencia	Copia: Archivo Central	Folios: 3

contrato. Estar afiliado a Seguridad Social, Salud, Pensiones y Riesgos. 43) Atender al llamado de la entidad en caso de que se presenten situaciones de Contingencia, urgencia o emergencia. **B) SON OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Cancelar los honorarios en la cuantía y forma acordados en el presente contrato. 2. Programar las agendas de trabajo y concertarlas con LA CONTRATISTA. 3. Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Efectuar la evaluación permanente del servicio contratado y en caso de incumplimiento aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, inclusive el descuento de los honorarios acordados por el daño o pérdida a los elementos o equipos de trabajo de la Empresa, entregados debidamente inventariados para el cumplimiento de la labor contratada, o por la acción u omisión que impliquen detrimento o pérdida para la entidad definidas por la supervisión previo el debido proceso. **QUINTA.- REGIMEN LEGAL:** Este contrato se somete a la legislación Colombiana de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución. **SEXTA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. **SÉPTIMA: CADUCIDAD Y CLÁUSULAS EXORBITANTES.-** En el presente contrato están inmersas, además de la cláusula de caducidad, todas las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el artículo 18 y concordantes de la ley 80 de 1993. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El presente contrato se imputará al rubro 24502080101 Honorarios asistenciales del presupuesto de gastos de la **ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES** para la vigencia del año dos mil veintiséis (2026), y respecto del cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2026000078 y Registro Presupuestal, correspondientes, de fecha, 13 de enero de 2026, por valor de **(\$9.490.000)**, expedidos por el Subgerente Administrativo y Financiero de LA ESE. **NOVENA: MULTAS Y SANCIONES** En virtud a lo establecido en el Manual de contratación la ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES, tienen la facultad de imponer multas y hacerlas efectivas directamente con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de LA CONTRATISTA señaladas en este contrato, LA ESE aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: **1.** Cuando a su juicio, se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, LA ESE citará al CONTRATISTA a audiencia para debatir lo ocurrido, advirtiéndole del inicio de actuación administrativa. Dicha citación deberá contener mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma deberá establecerse el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **2.** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de la Entidad contratante, apoyado por el Supervisor del contrato, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas y/o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **3.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ESE podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **4.** Mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, LA ESE procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **MULTAS.-** En caso de incumplimiento

Proyectó: Jhonny Madroñero	Revisó: Carlos Cadena	Aprobó: Alexander Zambrano
Cargo: Coordinación de contratación	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerencia
Original: Secretaría de Gerencia	Copia: Archivo Central	Folios: 3

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES			
NIT. 900142446-5			
LOS ANDES - NARIÑO			
CONTRATACION			
VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
1	2025	MP03-GJ-CO-02	5 de 6

parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA CONTRATISTA**, una vez se adelante el procedimiento de que trata el apartado anterior, éste se hará acreedor de multas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo; suma que **LA CONTRATISTA** autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, LA ESE podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley. **DECIMA: CLAUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que al Centro de Salud E.S.E se le causen. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista y solo si ello no fuere posible se hará efectiva la garantía constituida para el cumplimiento contractual. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL.**-El presente contrato de prestación de servicios no genera ninguna clase de relación laboral ni causa derecho a prestaciones sociales con LA CONTRATISTA, por lo tanto LA CONTRATISTA únicamente tiene derecho a sus honorarios acordados como retribución en el contrato y sus actividades a realizar son de coordinación con el ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES, entidad contratante mas no de carácter laboral. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley. **DÉCIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.**- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: La existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**- Los conflictos que se susciten durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación o transacción ante las autoridades autorizadas para tal efecto y ante la jurisdicción contenciosa administrativa en última instancia **DÉCIMA QUINTA: -SUPERVISION.**- La supervisión sobre el cumplimiento de este contrato será ejercida por el Gerente de LA ESE. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.**- LA CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costas que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por LA CONTRATISTA. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la ley para mantener indemne a la E.S.E y adelantar los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La E.S.E, a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y LA CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la E.S.E, sin que la responsabilidad de LA CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de los intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral LA CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera LA CONTRATISTA, la E.S.E, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude LA CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**- Forma parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

El presente contrato se firma en el ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES del Municipio de Los Andes (Nariño), a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: Jhonny Madroñero	Revisó: Carlos Cadena	Aprobó: Alexander Zambrano
Cargo: Coordinación de contratación	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerencia
Original: Secretaría de Gerencia	Copia: Archivo Central	Folios: 3

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS ANDES			
NIT. 900142446-5			
LOS ANDES - NARIÑO			
CONTRATACION			
VERSION	VIGENCIA	CÓDIGO	PÁGINA
1	2025	MP03-GJ-CO-02	6 de 6

Por LA ESE:

Por LA CONTRATISTA:

Alexander Zambrano.

Damaris Chamorro.

ARVEY ALEXANDER ZAMBRANO.

DAMARIS GABRIELA CHAMORRO HERNANDEZ

Gerente

C.C.No.1193533837

ESE CENTRO DE SALUD LOS ANDES.

Proyectó: Jhonny Madroñero	Revisó: Carlos Cadena	Aprobó: Alexander Zambrano
Cargo: Coordinación de contratación	Cargo: Subgerente	Cargo: Gerencia
Original: Secretaría de Gerencia	Copia: Archivo Central	Folios: 3